



5/7

# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0638 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 02 AGO. 2013

### VISTO:

El FILE-Personal del Ingº Pompeo Pachin MALLMA MORALES en un (01) anillado;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en observancia a la Constitución Política y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3º y 7º de la Ley Nº 27594-Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos.;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en ese sentido el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha previsto disponer la designación del Ingeniero Agrónomo Pompeo Pachin MALLMA MORALES, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, y debe asignarse funciones por necesidad de servicio institucional en la Dirección Regional de Administración realizando labores de Monitoreo del Avance de la Ejecución Presupuestal de la Sede Central, las Unidades Ejecutoras y Operativas; Responsable de Meta 102 "Fortalecimiento de las Competencias Administrativas del Gobierno Regional Ayacucho" y otras funciones que se le asigne; asimismo, queda establecido que dicha acción administrativa de gestión de Recursos Humanos rige solo para los fines de afectación presupuestal, para el pago de remuneraciones y demás beneficios del referido profesional; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos



Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926, 28961; 28968 y 29053; y la Ley N° 27444-Ley del Procedimientos Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 437-2013-GRA/PRES, de fecha 31 de Mayo del 2013, la designación del Ingeniero Agrónomo Pompeo Pachin MALLMA MORALES en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ingeniero Agrónomo Pompeo Pachin MALLMA MORALES en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Plaza Reservada N° 219 en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 199 en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Nivel Remunerativo F-5 de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de la Gerencia de Infraestructura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR FUNCIONES**, por necesidad institucional al personal que se indica en el artículo segundo de la presente Resolución, en la Oficina Regional de Administración, las siguientes:

- a) Monitorear el Avance de la Ejecución Presupuestal de la Sede Central, las Unidades Ejecutoras y Operativas.
- b) Responsable de Meta 102 “Fortalecimiento de las Competencias Administrativas del Gobierno Regional Ayacucho”.
- c) Las otras funciones que se le asigne.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Wilfredo Oscurima Núñez*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a las Oficinas Originales de la Resolución la misma que con la presente transcripción oficial expedida por mí despacho

Atentamente



*Jose Carlos*  
JOSE CARLOS QUISEP TORRES  
SECRETARIO GENERAL

08X02